



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla –
Localidad Suroccidente

LIQUIDACION DE COSTAS

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERTIVA COOUNION NIT: 900.364.951-6
DEMANDADO: MARTHA ESTHER MOLINA DE LOS REYES CC.22.632.220
RADICADO: 08001-41-89-006-2018-00025 (20218-00090 TYBA)

Por secretaría se ha realizado la siguiente liquidación de costas dentro del proceso de la referencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 366 del CGP:

Concepto	valor
Agencias en Derecho	\$ 480.000
Gasto comunicación	\$ 12.000
Total	\$ 492.000

De allí que la liquidación de costas sea igual a CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$ 492.000). De este modo señor juez se encuentra efectuada la liquidación de costas, hoy, 26 de julio de 2021.

La secretaria,

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE BARRANQUILLA, VEINTISEIS (26)
DE JULIO DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Vista la liquidación de costas efectuada por la secretaría del despacho, se aprueba la misma,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniel E Garcia H.
DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado Sexto Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado No.____en la secretaría del juzgado a las 8:00 a.m.
Barranquilla,
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA